



### Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Educación Ambiental por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada; la Universidad de Huelva; la Universidad de Málaga y la Universidad Pablo de Olavide
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centros/s</b>	<i>Universidad de Cádiz</i> • Facultad de Ciencias de la Educación <i>Universidad de Granada</i> • Escuela Internacional de Posgrado <i>Universidad de Huelva</i> • Facultad de Ciencias de la Educación <i>Universidad de Almería</i> • Facultad de Ciencias de la Educación <i>Universidad de Córdoba</i> • Instituto de Estudios de Posgrado <i>Universidad de Málaga</i> • Facultad de Ciencias de la Educación <i>Universidad Pablo de Olavide</i> • Facultad de Ciencias Sociales
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Cádiz Universidad de Granada Universidad de Huelva Universidad de Almería Universidad de Córdoba Universidad de Málaga Universidad Pablo de Olavide
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.



Notas:

Este título de máster es conjunto con las universidades de Universidad de Almería; Universidad de Cádiz; Universidad de Córdoba; Universidad de Granada; Universidad de Huelva; Universidad de Málaga y Universidad Pablo de Olavide.

La implantación de este máster supone la extinción del Máster Universitario en Educador/Educadora Ambiental por la Universidad Pablo de Olavide; la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga-Centro de Estudios de Posgrado (Id: 4311027-41015551)

### **Motivación:**

#### **1. Descripción del título**

La denominación del título se considera adecuada, especificando correctamente la Universidad solicitante, las Universidades participantes, los centros responsables, la rama de conocimiento, la modalidad de enseñanza, la oferta de plazas de nuevo ingreso, la distribución de créditos y, de forma genérica, los criterios y requisitos de acceso y matriculación.

En todo caso, y como una de las principales señales de identidad de este Máster en Educación Ambiental, debe significarse su carácter interuniversitario, como un título oficial conjunto, para el que se presenta el correspondiente convenio de cooperación, firmado por los Rectores de las Universidades participantes con fecha de 11 de diciembre de 2015; por orden alfabética: Universidad de Almería; Universidad de Cádiz; Universidad de Córdoba; Universidad de Granada; Universidad de Huelva; Universidad de Málaga; y Universidad Pablo de Olavide.

Se presenta un título de Máster de 60 ECTS: 28 son obligatorios, 12 optativos, 10 en prácticas externas y 10 asociados al Trabajo de Fin de Máster. Se ofertan 10 plazas en cada Universidad y en cada uno de los dos primeros años de implantación, con un carácter semipresencial e impartido en castellano.

La Memoria incluye los enlaces Web que permiten acceder, en cada una de las 7 Universidades que participan en la oferta formativa de este Máster, a la normativa que informa sobre el régimen de permanencia de los estudiantes del título propuesto, con sus correspondientes especificaciones, que –en su conjunto– satisfacen los requisitos exigibles.

#### **2. Justificación**



La Memoria presenta una justificación del título que está bien redactada y es pertinente.

La Memoria, además de exponer con cierta exhaustividad los referentes internos y externos del Máster, aporta una adecuada justificación teórica del mismo. Argumentando sobre su interés académico, científico y profesional, se invoca la necesidad de que los países dispongan de personas cualificadas, educadoras y educadores ambientales, capaces de diseñar, gestionar e implantar programas educativos, de planificar, organizar y movilizar recursos, desde un enfoque interdisciplinar, para la sostenibilidad. Una circunstancia que les lleva a contraponer la inexistencia en las Universidades españolas de estudios de Máster oficiales que capaciten a profesionales en el diseño y puesta en marcha de Programas de Educación Ambiental, con una “demanda importante por parte de organismos oficiales y empresas privadas relacionadas con el sector de la Educación Ambiental (turismo, hostelería, ocio, actividades en la naturaleza, desarrollo rural, etc.), que han acogido con gran interés y voluntad la participación en este curso”.

Para contribuir a la justificación del Máster se exponen, como antecedentes y soportes, del mismo la experiencia docente de buena parte de sus profesores en otros programas formativos; en concreto, el Doctorado Interuniversitario de Educación Ambiental (iniciado en 2001 y del que todavía se siguen presentado Tesis Doctorales en varias Universidades españolas), en los títulos de Maestro y Pedagogía, en la Formación Profesional (Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente, Interprete Ambiental y Educador Ambiental) o en diferentes entidades de titularidad pública y privada. A los que se añaden referentes nacionales e internacionales en estudios cuyas características son convergentes con el Máster que se propone, de los que se presentan sus denominaciones, entidades organizadoras y enlaces Web.

Además se precisa que “El Máster interuniversitario en Educador/Educadora Ambiental” es la enseñanza de posgrado oficial que viene a sustituir el Máster en Educación Ambiental que se presenta en este documento de verificación. El Máster Interuniversitario en Educador/a Ambiental es un proyecto consolidado en el Sistema Universitario Español. El pasado curso 2014/2015, se desarrolló la 6ª edición del Máster actual. Durante estos últimos años se han capacitado como educadores ambientales con nivel de Máster más de 250 estudiantes. Se trata del primer “Máster oficial interuniversitario adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior de estas características”. Complementariamente avalan su propuesta con las publicaciones que acredita parte del PDI, los Grupos de Investigación relacionados con la temática del Máster y un amplio listado de revistas especializadas de interés científico en la Educación Ambiental y temáticas conexas.

Se describen los procedimientos de consulta internos y externos, que son suficientes. De los internos, se describen brevemente las iniciativas desarrolladas por los siete grupos de trabajo constituidos en cada Universidad, indicando quiénes han sido sus coordinadores, con



la intención de reunir información profesional y científica para la fundamentación teórica y práctica del Máster. De los externos, a nivel nacional, se toman como referencia tres iniciativas formativas, de las que se exponen sus respectivas contribuciones.

Para incrementar las evidencias con las que justificar la Verificación del título, los redactores de la Memoria, hacen constar que “este Máster ha venido cumpliendo satisfactoriamente todos los requisitos de seguimiento y acreditación establecidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (ACA) y por la Agencia Nacional de Evaluación y Calidad (ANECA). Todos los Informes de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento, Agencia acreditada para la Evaluación de títulos en Andalucía, han sido favorables”.

### **3. Competencias**

Se ofrece un listado de competencias básicas y generales (CG), 3 competencias transversales (CT) y 15 competencias específicas (CE), con su oportuna numeración.

El perfil de formación redactado en competencias está bien formulado, se corresponden con el nivel requerido por el MECES y son coherentes con el contenido disciplinario del título. Todas las competencias –básicas y generales, transversales y específicas– son evaluables, ajustándose su formulación a las materias que articulan el plan de estudios.

Las competencias transversales garantizan una formación inspirada en los derechos fundamentales y de equidad entre hombres y mujeres, en los principios de igualdad de oportunidades, de accesibilidad universal de las personas discapacidades y en los valores de cultura de paz, la sostenibilidad y la democracia.

### **4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se definen los criterios de acceso de acuerdo a la legislación vigente y la normativa de cada una de las Universidades participantes.

En la Memoria se indica que para la admisión al Máster en Educación Ambiental se requerirá estar preferentemente en posesión del título de Grado de la rama de Ciencias Experimentales (Ciencias Ambientales; Ciencias del Mar; Biología; Biotecnología, etc.), de la rama sociales-jurídico-económica (Maestro; Pedagogía; Psicología; Humanidades, Educación Social, etc.), o formación afín, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente (art. 14 del RD 1393/2007) y cumplir los criterios de admisión establecidos. Además, se indica que toda la información relacionada con la preinscripción y matrícula en el Máster en Educación Ambiental, así como los plazos



establecidos, está regulado por Acuerdo de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Universitarios. Los requisitos de acceso y admisión son correctos, estando suficientemente justificados.

Junto con el perfil de ingreso preferente se indica para qué tipo de estudiantes se considera que está especialmente indicada esta formación, señalando sus características personales; la información que se les pretende proporcionar a los estudiantes de nuevo ingreso, a través de charlas, actividades de difusión, o de la página Web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía..., son pertinentes. También lo son los criterios de selección y el baremo se aplicará de forma específica en base a principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad, teniendo en cuenta una propuesta de ponderaciones que se estima pertinente.

El conjunto de los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, así como las actuaciones de apoyo en cada Universidad, aunque presentan rasgos diferenciales, son adecuados al potencial perfil de los estudiantes, posibilitando que puedan verse atendidas sus necesidades, demandas y/o expectativas en relación con el desarrollo académico del Máster.

Se proporcionan informaciones que toman en consideración la normativa de las siete Universidades participantes sobre reconocimiento y transferencia de créditos, acordes con la legislación vigente. No se contemplan ni máximos ni mínimos a los que pueda aplicarse en relación con enseñanzas superiores oficiales no universitarias, títulos propios, o experiencia laboral y profesional acreditada. Los proponentes del Máster consideran que atendiendo a la especificidad de las competencias profesionales promovidas por esta titulación no parece adecuado el reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas.

Atendiendo las recomendaciones realizadas por la Comisión en relación con la posibilidad de incorporar complementos formativos, teniendo en cuenta la diversidad de perfiles de ingreso con que podrán acceder los estudiantes a este Máster, los responsables del título incluyen una oferta formativa orientada “a introducir las nociones científicas y las nociones básicas relacionadas con la comprensión del medio, eje central del Máster y base de su desarrollo”; se propone una materia nueva, de 4 créditos, que adquiere el sentido de un “módulo inicial previo de complementos de formación”, dirigido al alumnado de las titulaciones de la rama sociales-jurídico-económica. Su carga docente, que se especifica oportuna y correctamente, se indica que “será asumida y distribuida entre el profesorado experto de las universidades participantes”.

## **5. Planificación de la Enseñanza**

El Plan de Estudios está definido adecuadamente según lo dispuesto en el anexo I del R.D.



861/2010, en su Anexo I. La propuesta formativa se estructura en tres módulos: Común (28 ECTS), Específico (12 ECTS) y de Aplicación (20 ECTS). Para los dos últimos se establecen dos itinerarios: uno orientado al ejercicio profesional de la Educación Ambiental, con 10 ECTS dedicados al Practicum en empresas e instituciones y 10 al TFM; y otro relacionado con el ámbito de la investigación educativa, con 10 ECTS dedicados al Practicum en empresas e instituciones y 10 ECTS al TFM; ambas opciones se diferencian suficientemente.

La planificación temporal se considera correcta dadas las circunstancias en las que se inscribe el desarrollo teórico-práctico del Máster, especialmente en lo que atañe a la realización de las prácticas externas y al TFM; no obstante, se plantean dudas acerca de las posibilidades reales de elaborar y presentar el TFM en el tiempo previsto, considerando el desequilibrio que existe entre los créditos asignados al primer (28 ECTS) y al segundo semestre (32 ECTS), por lo que se deberá procurar que no comprometan los resultados asociados a las tasas de graduación estimadas. Las previsiones organizativas para el desarrollo de la semipresencialidad son realistas y parecen estar garantizadas en su desarrollo por las disposiciones comunes adoptadas en el Máster y por cada una de las Universidades.

Los criterios metodológicos y los sistemas de evaluación están bien definidos. Por su carácter interuniversitario, las clases se impartirán de forma presencial mediante teledocencia, disponiendo de aulas y soportes telemáticos habilitados para tal fin, en los términos en los que se han venido utilizando en las seis ediciones del Máster que sustituirá el que ahora se presenta a Verificación. Las actividades formativas (que se enuncian y describen brevemente), las metodologías docentes para el desarrollo del Plan de Estudios (de las que se hace una descripción adecuada) y los sistemas de evaluación (que se exponen y explican), son pertinentes y podrán desarrollar con coherencia los procesos de enseñanza-aprendizaje contemplados en el diseño curricular del Máster.

En todas las materias se especifica la denominación, carácter, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas y TFM), resultados de aprendizaje, contenidos, competencias, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

En la Memoria de Verificación se alude a la normativa y programas de movilidad nacionales e internacionales, donde se especifican el tipo de convocatorias, las condiciones de acceso y los mecanismos establecidos en cada una de las siete Universidades para fomentar la participación de los estudiantes a través de la coordinación del título, así como la tipología de los programas, las condiciones económicas, etc.

Los mecanismos de coordinación docente están definidos. Se señala que están recogidos en el convenio de cooperación académica firmado entre las siete universidades y que se incluye como documento anexo de esta memoria. La coordinación académica podrá ser rotatoria



entre las universidades participantes, si se considera necesario, correspondiendo a la Universidad de Cádiz la coordinación en el primer periodo que corresponde a la presente verificación y a contar desde el curso académico de implantación e impartición del título. Se indica explícitamente que cada una de las Universidades responsables en la impartición del Máster nombrará un Coordinador local del Máster, de entre los Profesores Doctores con vinculación permanente de los Departamentos responsables de la misma y con docencia en el título. Dicho Coordinador asumirá, en cada Universidad, las tareas que contemple la normativa. Especialmente, se hará cargo de las tareas de coordinación académica y las gestiones que requieran su asistencia. El Coordinador local de la Universidad de Cádiz, coordinadora del Máster, será el Coordinador general del mismo. La coordinación administrativa también será realizada por la Universidad de Cádiz durante el periodo en que corresponda a la Verificación que se solicita.

## **6. Personal académico y de apoyo**

La Memoria incluye información sobre el profesorado disponible (44) para el desarrollo académico del Máster, de los que un 88% son doctores. Los perfiles, según categorías docentes atienden a una diversificada tipología (Catedráticos de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitaria, Profesores Titulares de Universidad, Profesores Titulares de Escuela Universitaria, Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor, Profesores Contratados, Profesores Asociados...), según la adscripción a las siete Universidades que participan en el Máster, aunque su distribución también es dispar. Se describen con cierto detalle sus perfiles, la experiencia docente e investigadora y la adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al título. En su conjunto satisfacen los requisitos individuales y colectivos exigibles, siendo garantes del cumplimiento de los objetivos de la titulación y de la formación teórico-práctica (profesional e investigadora) que se pretende desarrollar en la misma. También, por las informaciones que se proporcionan, parece que está garantizada su competencia en los procedimientos asociados a la modalidad de enseñanza semipresencial.

Las previsiones respecto a la tutorización de las prácticas externas, delimitando las responsabilidades de los tutores académicos y de los tutores de prácticas en las instituciones, están convenientemente reguladas. En este sentido, se indica que “en el caso de los tutores y tutoras profesionales estos serán nombrados por las entidades de entre su personal y deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva”. Se prevé que todo el profesorado del Máster podrá actuar como tutor o tutora académico.

En la Memoria también se indica el personal de apoyo, que con su participación en distintas tareas administrativas y de gestión de infraestructuras, contribuirán al desarrollo del Máster en las siete Universidades que participan en su impartición. Se describen con cierto detalle, reflejando el perfil diferencial que tienen en cada una de ellas.



No se han establecido necesidades de profesorado, ni de personal de apoyo al margen del que se relaciona en la Memoria.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o a colectivos que se incluye en la Memoria, se considera que estará haciendo alusión tanto a mujeres como a hombres. Por otro lado todas las instalaciones universitarias cumplen los requisitos para garantizar la no discriminación de personas con discapacidad.

## **7. Recursos materiales y servicios**

En la Memoria se incluye una descripción de los medios materiales y de los servicios disponibles con los que cuentan las siete Universidades para atender las necesidades del Máster, vinculadas a los equipamientos e instalaciones de las que podrán hacer uso en cada una de ellas, en sus respectivos Departamentos y/o Facultades, incluidas las tecnológicas.

En su conjunto se consideran adecuados para el funcionamiento del Máster y el desarrollo de las actividades formativas previstas, garantizando criterios de equidad en su accesibilidad y utilización por parte de todos los estudiantes, profesores y personal de administración y servicios que participen en el desarrollo académico del título.

## **8. Resultados previstos**

Se presenta una estimación, a partir de las informaciones que toman como referencia las cinco últimas ediciones del Máster al que se pretende sustituir con el que ahora se propone, con tasas o resultados que los responsables de la propuesta consideran que podrán ser "muy satisfactorios". En concreto se prevé una tasa de graduación del 85%, de abandono del 10% y de eficiencia del 90%. A las que añaden unas tasas de rendimiento y de resultados del 90%. La justificación que se hace es pertinente y, en su conjunto, satisfactoria para un título con la complejidad del que se presenta.

En la Memoria se presenta el procedimiento general establecido para el análisis y valoración del rendimiento académico de los estudiantes, definiendo las categorías de análisis, su periodización y órganos responsables, así como las acciones para su seguimiento y evaluación periódica. Dicho procedimiento hace referencia al Sistema de Garantía de Calidad y a las actuaciones que se llevarán a cabo el seguimiento y análisis de los indicadores de progreso y rendimiento. En concreto, se indica que los resultados se analizarán en el seno de la Comisión de Garantía de Calidad del título, de manera que se puedan evidenciar tendencias y establecer comparaciones con otros títulos, en la propia Universidad y de otras Universidades, etc., con la intención de contribuir a la toma de



decisiones y de favorecer procesos de evaluación que se realicen en el futuro. Esta revisión se señala que quedará reflejada en el P14-Procedimiento para el Seguimiento, Evaluación y Mejora del Título.

### **9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad**

El título incluye un Sistema de Garantía de Calidad genérico de la Universidad de Cádiz para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del Plan de Estudios que es satisfactorio. Se identifican las actuaciones orientadas a: promover y/o garantizar la coordinación interuniversitaria de Máster; el seguimiento, la revisión y mejora del título; los mecanismos y/o las comisiones necesarias para la toma de decisiones y su ejecución; etc.

### **10. Calendario de implantación**

En la Memoria se indica que la implantación del Máster, caso de verificarse, está prevista para el curso académico 2016-2017, aportando un sencillo cronograma.

En este sentido se indica que siendo el Máster, en realidad, una adaptación, por sustitución, del Máster que se viene desarrollando en seis de las siete Universidades implicadas, la implantación de la nueva configuración comenzará su impartición en el curso 2016/2017, siendo la última edición del Máster de origen en el curso 2015/2016.

Además, se indica, que “al desaparecer la titulación del máster origen del nuevo título de Máster, se establecen las adaptaciones de las asignaturas del máster que desaparece, al Máster nuevo, las cuales se reflejan en una tabla que se incorpora a la Memoria. Estas adaptaciones son para los alumnos que se matriculen en la Universidad de Cádiz, así como en la Universidad de Almería, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide. Finalmente se considera que se extinguen las enseñanzas del Máster Universitario en Educador/Educadora Ambiental por la Universidad Pablo de Olavide; la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga-Centro de Estudios de Posgrado.

Las previsiones respecto del calendario de implantación y las actuaciones que comportan son adecuadas.



En Córdoba, a 16/06/2016

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro